



Córdoba; 10 ABR 2018

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 0002279/2018 mediante el cual el alumno **Daniel Arsenio LOPEZ BUSTAMANTE, D.N.I. N° 37.128.492**, solicita se rectifique el acta de Examen de la asignatura Derecho Penal I (106), a los términos expuestos a fs. 1/3. Manifiesta que se presentó a rendir a la mesa de examen de la materia de referencia de fecha 13/12/2017;

Y CONSIDERANDO:

Que de las constancias obrantes a fs. 3 figura el registro de la regularidad obtenida y aprobación del examen final con calificación de 5 (cinco) puntos y a fs. 6, surge la calificación de 2 (dos) puntos en copia fiel de Acta de Examen.

Que a fs. 8 vta., el estudiante **Carlos Hernán ESPINDOLA DNI N° 32.787.952**; manifiesta que por un error material e involuntario al registrar en el acta de examen consigno **ERRONEAMENTE** su rúbrica, en el casillero correspondiente al estudiante López Bustamante;

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo, rectificar el Acta de Examen N° 05120 del Libro 00037 de fecha 13/12/2017, de la asignatura Derecho Penal I (106); del siguiente modo: en el renglón correspondiente al estudiante **Daniel Arsenio LOPEZ BUSTAMANTE, DNI N° 37.128.492, Matricula N° 201117798**, reemplazarse la calificación de 2 (dos) por la correcta de calificación de 5 (cinco) puntos y en el casillero del estudiante **Carlos Hernán ESPINDOLA, DNI N° 32.787.952**, reemplazarse la calificación de 5 (cinco) por la correspondiente calificación de 2 (dos) puntos, todo ello con cita del presente, consignándola igualmente de tal forma en los restantes registros del caso, también con cita del presente.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación Acta de Examen N° 05120 del Libro 00037 de fecha 13/12/2017, de la asignatura Derecho Penal I (106); del siguiente modo: en el renglón correspondiente al estudiante **Daniel Arsenio LOPEZ BUSTAMANTE, DNI N° 37.128.492, Matricula N° 201117798**, reemplazarse la calificación de 2 (dos) por la correcta de calificación de 5 (cinco) puntos y en el casillero del estudiante **Carlos Hernán ESPINDOLA, DNI N° 32.787.952**, reemplazarse la calificación de 5 (cinco) por la correspondiente calificación de 2 (dos) puntos, todo ello con cita del presente, consignándola igualmente de tal forma en los restantes registros del caso, también con cita del presente.

Art. 2°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.

Dr. ALEJANDRO GARCÍA GÓMEZ
INTEGRANTE DEL TRIBUNAL
PROCESAL DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CÓRDOBA

Resolución N°:

G/S



Dr. RAMÓN R. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA